CONTRATO Nº 35-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 35-2017
ADQUICISIÓN DE MUEBLES PARA ESCUELAS.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC 80001269-0, domiciliada en la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Interina **Lic. JOHANNA NATALIA ARMOA SOSA**, con C.I. N° 3.602.483, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HERRERIA MARCELO**, con RUC Nº 2382627-4, domiciliada en, calle Itapúa entre las calles Mcal. José Félix Estigarribia y Eusebio Ayala de la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MARCELO FABIAN MARTINEZ,** con Cédula de Identidad N°2.382.627, en carácter de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA ESCUELAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: .El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de muebles y equipamientos, según las cantidades y especificaciones técnicas indicadas en el artículo 5 del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Nuestra Visión: Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

CONTRATO Nº 35-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.153.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-20-2017 "Adquisición de Muebles y Equipamientos para Escuelas", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº3587/2017 de fecha 04/10/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del presente contrato es de **(Gs. 47.072.000) GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL** Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nº. de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	mesa pupitre individual p/ alumno 1º CICLO	HM	Nacional	Unidad	96	125.000	12.000.000
2	2	mesa pupitre individual p/ alumno 2º CICLO	HM	Nacional	Unidad	274	128.000	35.072.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán a plazo, pudiendo ser solicitados por EL PROVEEDOR en base a la cantidad de muebles entregados a entera satisfacción de la convocante, cada 30 días, siendo abonados por la contratante dentro de los cinco días siguientes a la fecha de solicitad. El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA, nota de remisión, acta de recepción de los muebles firmado por el administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se hayan entregado los

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENCIA

Nuestra Visión: Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

bienes. Los días de pago son martes y jueves de 07:00 hs a 12:00hs.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a más tardar (90) noventa días corridos contados desde la firma del contrato, sin embargo el proveedor podrá hacer entrega de muebles cada treinta días. El lugar de entrega de los bienes es la Oficina de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Bella Vista, Ruta VI y Avda. Marcial Samaniego, en horario de 07:00 a 12:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo* de la Coordinadora del Consejo de Educación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, por 120 días.--------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán de 0,5% del valor de los bienes solicitados y no entregados por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.: Las causales

y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Cualquier diferencia que surja durante la* ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veinte días del mes de octubre de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - SECRETARIA

Lic. Johanna Armoa
Secretaria Interina

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Marcelo Martínez
HERRERIA MARCELO
El Proveedor